

Nº 3379

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 04 NOV 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 17966 de fecha 24 de julio de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 07 de agosto de 2014,
3. Resolución Sanitaria Favorable Nº 13.123.M 146, de fecha 01 de abril de 2008 , emitida por la SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO Metropolitana,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-742854, ubicado en el domicilio AV. MEXICO 633 -B (EX 633-C LOCAL 1, que autoriza el ejercicio del giro CLINICA VETERINARIA Y VENTA DE PRODUCTOS
- 2º VETERINARIA, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente CLINICA VETERINARIA V & V LIMITADA, Rut. Nº 76.059.964-6, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado cesio de derecho de patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz Del Campo de fecha 18 de julio de 2014.
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/dgl  
23/10/2014

645489